Información Mesa de Negociación 26-03-2021 sobre Listas de Empleo

Viernes, 26 de Marzo de 2021 15:30:51

Hoy se ha celebrado una nueva Mesa Técnica de negociación en relación a la nueva normativa para la regulación de las Listas de Empleo. Damos cuenta de lo más relevante acontecido en la misma.

La mesa comienza a las 11:10. La Administración anuncia que están valorando premiar a aquellos/as integrantes de las listas que se comprometen con la Educación Pública canaria. Valorarán una bajada de puestos en el bloque correspondiente a aquellas personas que estén en situación de no disponibilidad por causa voluntaria. Es decir, proponen pasar al final del bloque en todas las listas a aquellas personas que se mantengan no disponibles durante todo un curso escolar con la salvedad de quienes se encuentren en determinados casos entre los que citaron la maternidad, las incapacidades temporales y trabajar por otra especialidad. Admiten que esto habría que desarrollarlo un poco más, puesto que aún se trata de un esbozo de idea, pero adelantan la información para que podamos reflexionar sobre ella de cara a una futura negociación para poder definir este apartado. Las organizaciones sindicales manifestamos que se debe analizar este nuevo planteamiento. El STEC-IC interviene para, además, exponer que es necesario definir muy bien aquellos casos concretos a los que afectaría la norma. Nuestra organización expone que la Administración solicita concesiones sobre nuevos apartados, pero las centrales sindicales aún continuamos esperando por una respuesta a la bajada de tiempo de servicio para la entrada en el primer bloque. Solicitamos que apliquen el mismo talante negociador que piden a los sindicatos a la hora de afrontar la norma. Comenzamos con la lectura de artículos: Artículo 16 - Periodo de prácticas. La Administración propone lo siguiente: Duración de cuatro meses dentro de cada cuerpo y especialidad. Si durante este tiempo se detecta una manifiesta falta de la capacidad docente, no será necesario agotar este periodo para emitir el cese. Si transcurridos tres meses desde el fin del periodo de prácticas no existe un informe emitido, se entenderá que la valoración es positiva. La parte sindical valora que, con la redacción actual, la norma transmite un matiz de indefensión al profesorado. La Administración responde que este artículo no es nuevo, está recogido en normativa anterior y se viene aplicando en la actualidad sin incidencias. Insisten en que la Inspección Educativa es el órgano encargado de evaluar la situación para garantizar los derechos del profesorado y la calidad educativa, a través de un protocolo de actuación claro. El STEC-IC pide la palabra en este punto para resaltar que es necesaria una actuación garantista para el/la docente afectado/a, puesto que hay que ser cuidadosos con los múltiples escenarios posibles. Artículo 17. Situación de no disponibilidad. La Administración expone que se puede solicitar la no disponibilidad de forma voluntaria en una, en varias o en todas las listas. De acuerdo con la propuesta anunciada al comienzo de la mesa, la persona interesada tendrá que acreditar que la no disponibilidad debe ajustarse a alguno de los motivos que se establezcan para no tener la penalización de pasar al final de la lista, aunque esa parte no está incorporada puesto que es una propuesta a estudiar. La parte sindical interviene para completar algunos aspectos de la redacción y coincidimos en que es necesario perfilar muy bien este apartado, puesto que puede suponer una contradicción con lo que se planteaba al inicio de la mesa. La Administración se compromete a estudiarlo con extremo detalle y pide a las organizaciones presentes que envíen aquellas propuestas que estimen oportunas. Artículo 18. Cese de los funcionarios interinos. La Administración muestra como quedaría este apartado, que apenas sufre variación respecto a la norma anterior. El STEC-IC recuerda, junto con el resto de organizaciones sindicales, que es necesario que las vacaciones no disfrutadas cuenten como servicios prestados a la

Administración, así como el cobro de los meses de verano cuando se tenga trabajado un tiempo mínimo (165 días) durante el curso escolar, como ocurría anteriormente. La Administración se compromete a estudiar esta última aportación con mucho detalle para poder garantizar todos los derechos posibles al profesorado interino, pero quedan a expensas de una negociación con el área correspondiente y una previa valoración positiva de un Informe General de Presupuestos. Artículo 19. Cese de un nombramiento. La Administración hace una exposición de aquellas casuísticas que supondría el cese del profesorado una vez incorporado a su nombramiento, anunciando la supresión del siguiente artículo (número 20) relacionado con el procedimiento especial de cese y exclusión de las listas de empleo. Las organizaciones sindicales se manifiestan favorables a estos cambios, previa petición del envío de los cambios realizados para proceder a su análisis con mayor profundidad. El STEC-IC interviene para recordar que aunque se suprima dicho artículo, se debe seguir ofreciendo todas las garantías para que la resolución de los procedimientos continúe siendo justa y no dé lugar a la imparcialidad. La Administración se compromete a plantear una propuesta más concreta. El siguiente artículo, relacionado con la Adjudicación de destinos, se reduce puesto que este procedimiento tiene su propia norma. En el siguiente, relacionado con la actualización y protección de datos, se ha actualizado su redacción para cumplir con la normativa actual en esta materia, pero están a la espera de recibir la aprobación definitiva por los responsables pertinentes de la Administración para su inclusión definitiva. La Administración se compromete a actualizar el borrador con todos los cambios aportados en anteriores mesas para hacerlo llegar a las organizaciones sindicales a la mayor brevedad, con intención de afianzar los últimos detalles y, en especial, tratar de alcanzar un acuerdo en los artículos más delicados. En este sentido, en lo relacionado a los años trabajados para la inclusión en el bloque uno, insisten en que, tras estudiar con detalle las distintas propuestas, cinco años sigue siendo el mínimo indispensable que la Administración considera que puede garantizar la estabilidad de la mayoría del profesorado a la vez que se da durabilidad a la norma en el tiempo. En este sentido, la parte sindical manifiesta que la propuesta de la bajada de años en el bloque uno ha sido también muy estudiada por nuestra parte y por ello se ha presentado de manera unánime. El STEC-IC pide la palabra para añadir que consideramos que el avance de la negociación transcurre de forma positiva y creemos que será posible alcanzar un acuerdo en el que la mayoría del profesorado se vea reflejado. Recordamos que hay compañeros/as que ahora mismo no se ven bien parados en el acuerdo y creemos que es necesaria una cesión por ambas partes para conseguir una norma que garantice la estabilidad del mayor porcentaje posible del profesorado interino y que, de conseguirse, sería la mejor alcanzada en dos décadas. La próxima mesa se emplaza al próximo miércoles 7 de abril a las 10:00 horas y, sin nada más asuntos que tratar, la presente finaliza a las 14:05 horas.

Última actualización Miercoles, 07 de Abril de 2021 18:11:58